

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

27256 SES PORXERES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Inicio Plazo suscripción preferente, ampliación de capital.

Se comunica a los señores accionistas de esta sociedad que en Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 28 de junio de 2010, en primera convocatoria, se aprobó por unanimidad y con quórum suficiente una ampliación de capital social por un importe de hasta doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (282.475,68 Euros). De conformidad con el acuerdo adoptado la ampliación de la cifra de capital social, se llevará a cabo con las siguientes características:

Primera: La ampliación de capital social se efectuará mediante la emisión de hasta cuatrocientas setenta (470) acciones nominativas de la sociedad de 601,0121 euros de valor nominal de cada una, numerada correlativamente del número 193 al 662, ambos inclusive, con los mismos derechos políticos y económicos que las acciones anteriores, o en la cuantía de las suscripciones que se efectúen si las mismas no alcanzan dicha cantidad, por posible suscripción incompleta.

Segunda: Los señores accionistas podrán suscribir preferentemente, en el plazo de un mes desde la publicación en el BORME, las acciones que deseen, dentro del límite de una acción nueva por cada acción antigua que posean que proporcionalmente les corresponda de acuerdo con su participación en el capital social previo a la ampliación de para lo que deberá dirigir a la sociedad comunicación, a la que acompañarán certificado o resguardo acreditativo del ingreso del importe íntegro correspondiente a su suscripción en la cuenta social abierta en la entidad "La Caixa", a nombre de "Ses Porxeres, S.A." Entidad: 2100 Oficina: 1753 D.C.: 34 C/C: 0200055440. Las acciones no asumidas en el ejercicio del derecho preferente, serán ofrecidas nuevamente a los socios que lo hubieron ejercitado, para su asunción y desembolso durante el plazo de diez días desde la conclusión para suscribir en segunda vuelta, en el supuesto de que queden acciones sin suscribir, la ampliación del capital social quedará cerrada y limitada a las acciones suscritas y desembolsadas. Todo lo cual se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercera: La Administradora Única queda facultada para que, una vez ejecutada la ampliación de capital social, dé nueva redacción al artículo 7º. de los Estatutos Sociales y su inscripción en el Registro Mercantil, fijando de manera definitiva la cifra del capital social y de no alcanzarse la cifra fijada de 282.475,68 euros declarando incompleta dicha suscripción de acciones.

Buñola, 10 de agosto de 2010.- La Administradora, doña María Dolores Jiménez Marín.

ID: A100064359-1